



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 000131

FOLIO

LA PLATA, 17 ENE 2020

**VISTO** la renuncia presentada por el agente Marcelo Juan POCH, para tener efectividad a partir del 1º de Febrero de 2020, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en efecto, cuenta con servicios registrados en esta Comuna durante VEINTIOCHO (28) años y UN (01) mes, y servicios nacionales reconocidos por A.N.Se.S.

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptese, con efectividad al 1º de Febrero de 2020, la renuncia presentada por el agente de la Dirección Editorial la Comuna , dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, Sr. Marcelo Juan POCH, DNI. nº 13.581.489, Clase 1960, Legajo nº 14328, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien reviste en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 06, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTIOCHO (28) años y UN (01) mes.-

**ARTICULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Febrero de 2020, al Sr. Marcelo Juan POCH, DNI. nº 13.581.489, Clase 1960, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-

